



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 NOV. 2011

VISTO: la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Frances presentado por la Facultad de Humanidades y aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo de dicha Unidad Académica N° 067/11, actuaciones que obran en el Expediente N° 1639/11 y.

CONSIDERANDO:

Que el contenido de dicho Diseño ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Diseño Curricular del Profesorado en Frances, se inscribe en la decisión de la política académica asumida por la Facultad de Humanidades, ante la necesidad de renovar la formación de profesionales docentes dando respuesta a las demandas del mundo actual, las reformas educativas en el sistema educativo nacional y provincial y en particular la optimización de la formación inicial de grado.

Que el título que se otorgará será el de PROFESOR/A EN FRANCÉS y habilitará al egresado a desempeñarse en la Educación Secundaria o equivalente, Educación Universitaria y no Universitaria.

Que entre sus objetivos se puede mencionar la necesidad de dar respuesta a los criterios de pluriculturalidad y plurilingüismo imperantes en la sociedad; generar en el futuro docente la necesidad de tener pensamiento crítico colorativo, con actitud permanente hacia el perfeccionamiento y actualización, dominando soportes teóricos que fundamentan el proceso de enseñanza y aprendizaje para los distintos niveles de la enseñanza.

Que el egresado del PROFESORADO EN FRANCÉS tendrá una formación específica en los contenidos propios de la lengua francesa; poseerá una formación humanística general que contribuya al reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural que le permita reflexionar sobre su propia identidad y el contexto social en el que se desenvuelve; adquirirá pautas culturales y de civilización de los países de habla francesa y del mundo de la francofonía.

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación produciendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 16NOV11)

ORDENA

ARTÍCULO 1º-APROBAR el Nuevo diseño curricular para la Carrera de PROFESORADO EN FRANCÉS dependiente de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, cuyo texto obra como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento administrativo, con vigencia a partir del año académico 2011.

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar adecuaciones y/o ajustes al Diseño Curricular siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y la carga horaria de la carrera.

ARTÍCULO 3º- LA PUESTA en marcha del presente Diseño Curricular no generará gastos adicionales en personal con respecto al Plan vigente a la fecha.

ARTÍCULO 4º- La Facultad de Humanidades garantiza el dictado de la carrera "Profesorado en Frances" aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 5º- GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento oficial y validez nacional del Título "Profesor/a en Frances".

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.Nº 013/11

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAÚL EDUARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA